

Bogotá D. C., Miércoles 20 de Mayo de 2026.

Respetados señor@s,
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.
Tolima, Ibagué.

Bendecido día, Reciban un cordial saludo

Referencia: Observaciones al proceso de Contratación N° Proceso: 181 - MANUFACTURAS EL LIDER SAS.

Objeto: “Adquisición de mobiliario para dotar los espacios en las sedes de la Institución Universitaria Antonio José Camacho”.

Asunto: Observaciones al proceso de Contratación Selección Abreviada Subasta Inversa.

Con base en los decretos de contratación pública: DECRETO 1082 DE 2015, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007.

SANTIAGO URIBE RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.330.749 de Bogotá D. C., en mi calidad de representante legal de la sociedad **MANUFACTURAS EL LIDER SAS** identificada con NIT 901.042.743 interesado en el proceso de Contratación de la referencia. Me permito esbozar las siguientes observaciones dentro del término previsto para presentar observaciones a la invitación pública, me permito solicitar respetuosamente a la Universidad del Tolima **la revisión y modificación del cronograma del proceso**, toda vez que los términos previstos resultan **ostensiblemente cortos, irrazonables e insuficientes** para garantizar una participación real, objetiva y plural de los interesados.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso de la referencia; dentro de los términos establecidos para la generación y ejecución de observaciones como posible interesado en la participación del mismo, procedemos a ejecutar las correspondientes observaciones al proceso.

Lo anterior con la finalidad de que sea usted, en su condición de entidad comandante y directora del proceso, así como de primera responsable de la transparencia y legalidad del procedimiento de selección,



(+57) 318-885-2849



www.manufacturaslider.com



Licitaciones@manufacturaslider.com.co



Calle 65a Sur # 78b-21

proceda a realizar los ajustes pertinentes y que aquí con sumo respeto y fundamento se solicitarán.

Así las cosas, generamos las siguientes observaciones,

Observaciones:

1. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **MODIFICAR** de acuerdo con el cronograma publicado, la invitación y los estudios previos se publican el **19 de mayo de 2026**; las observaciones a la invitación deben presentarse el **20 de mayo de 2026 hasta las 2:00 p. m.**; la respuesta a observaciones se publica ese mismo día; y la entrega de propuestas vence el **21 de mayo de 2026 hasta las 2:00 p. m.** Es decir, entre la publicación del proceso y el cierre efectivo para presentar oferta se concede un término aproximado de **dos días calendario**, lo cual, en la práctica, impide que los interesados revisen integralmente los documentos, estructuren la propuesta jurídica, técnica, financiera y económica, obtengan certificaciones, organicen anexos, validen precios, verifiquen condiciones de entrega y formulen una oferta seria y competitiva.

Si bien la Universidad del Tolima cuenta con un **régimen especial de contratación**, en virtud de la autonomía universitaria y de lo previsto en la Ley 30 de 1992, ello no significa que pueda desconocer los principios que gobiernan la función administrativa y la contratación con recursos públicos. La propia Ley 30 reconoce que las universidades estatales u oficiales se organizan como entes universitarios autónomos con régimen especial, incluyendo el régimen de contratación, y que sus contratos se rigen por normas de derecho privado salvo excepciones legales.

No obstante, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone expresamente que las entidades estatales con régimen contractual excepcional deben aplicar, en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal.

En ese sentido, el régimen especial no habilita a fijar términos meramente formales o simbólicos. Por el contrario, exige que la Universidad armonice su autonomía contractual con los principios de **igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad**, previstos en el artículo 209 constitucional. Asimismo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas deben desarrollarse con arreglo a los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, eficacia, economía y celeridad.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha precisado que las entidades excluidas del Estatuto General



(+57) 318-885-2849



www.manufacturaslider.com



Licitaciones@manufacturaslider.com.co



Calle 65a Sur # 78b-21

de Contratación no quedan relevadas de observar los principios constitucionales en sus actuaciones precontractuales y contractuales; por el contrario, deben armonizar su régimen especial con el núcleo esencial de tales principios, sin que ello implique trasladar mecánicamente la Ley 80, pero sí garantizando transparencia, concurrencia e igualdad real entre los participantes.

Bajo ese marco, el cronograma actualmente previsto resulta problemático porque:

1. **Reduce injustificadamente la posibilidad de formular observaciones serias**, pues los interesados cuentan con menos de un día hábil efectivo para revisar la invitación, los estudios previos, requisitos habilitantes, causales de rechazo, anexos y condiciones técnicas.
2. **Afecta la pluralidad de oferentes**, ya que solo quienes hayan conocido previamente el proceso o tengan preparada la documentación con antelación estarían en condiciones reales de presentar propuesta, lo cual desincentiva la concurrencia de nuevos participantes.
3. **Compromete la selección objetiva**, pues una oferta seria requiere análisis de costos, revisión documental, consolidación de experiencia, verificación de requisitos técnicos, preparación de anexos y estructuración económica. Un plazo tan reducido puede derivar en ofertas incompletas, errores formales o ausencia de participación suficiente.
4. **Desnaturaliza el derecho de contradicción y participación**, dado que la respuesta a observaciones se publica el 20 de mayo y el cierre ocurre al día siguiente hasta las 2:00 p. m., sin otorgar un término razonable para que los proponentes ajusten su oferta conforme a las respuestas o eventuales aclaraciones de la entidad.
5. **Hace irrisorio el término para subsanar y observar el informe de evaluación**, pues el informe se publica el 22 de mayo de 2026, viernes, y las observaciones/subsanaciones vencen el 25 de mayo hasta las 2:00 p. m., quedando en la práctica un término afectado por días no hábiles y con un margen materialmente insuficiente para revisar la evaluación y ejercer contradicción.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la Universidad del Tolima **modificar el cronograma del proceso**, otorgando términos razonables y proporcionales que permitan una participación efectiva, plural y transparente. En concreto, se solicita:

Primero. Ampliar el plazo para presentar observaciones a la invitación y estudios previos, garantizando un término real y suficiente para revisar integralmente las condiciones del proceso.

Segundo. Ampliar la fecha de cierre y entrega de propuestas, de manera que exista un término razonable entre la publicación de las respuestas a observaciones y la presentación de ofertas.

Tercero. Otorgar un término suficiente para observar el informe de evaluación y subsanar documentos, contado en días hábiles completos, evitando que el plazo transcurra sustancialmente durante fines de semana o días no hábiles.



(+57) 318-885-2849



www.manufacturaslider.com



Licitaciones@manufacturaslider.com.co



Calle 65a Sur # 78b-21

Cuarto. Publicar la respectiva adenda modificatoria al cronograma, en garantía de los principios de publicidad, transparencia, igualdad, concurrencia, selección objetiva, debido proceso y buena fe.

En consecuencia, se solicita que el cierre del proceso no se mantenga para el 21 de mayo de 2026, sino que sea reprogramado a una fecha posterior que permita a todos los interesados estructurar una propuesta completa, seria, competitiva y ajustada a las condiciones de la invitación.

2. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **SUBIR** los documentos editables que conforman la oferta para mayor viabilidad y que los oferentes no cometan errores en la digitación de la presente oferta.
3. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **AMPLIAR** la información contenida en la Ficha Técnica del proceso, ya sea con fotografías o modelos 3D, planos con sus respectivas medidas, especificaciones adicionales, y/o confirmando las medidas de los productos objeto del contrato de suministro en razón de que es necesario para nuestra desagregación de costos para así poder brindar un excelente precio a la entidad preponderando la calidad de los elementos a contratar.
4. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **AMPLIAR** el término de ejecución o plazo del contrato en relación a la cantidad de bienes solicitados por la entidad en los Estudios previos del proceso argumentando que el tiempo estimado por la entidad para la ejecución del proceso es corto por lo que podrían resultar diferentes contratiempos haciendo imposible el cumplimiento del objeto contractual.
5. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **INFORMAR** los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/ distrital a que haya lugar de la vigencia fiscal 2025 en relación al proceso de contratación en razón de que es necesario para la correcta desagregación de costos de todos los proponentes para de esta forma brindar un precio competitivo a la entidad y no tener contrariedades en la ejecución del proyecto.
6. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **ACLARAR** el alcance de los precios de referencia, toda vez que en el pliego establece que las ofertas económicas serán comparadas frente a los precios de referencia definidos en el estudio de mercado. No obstante, no es claro si dentro de la metodología de cálculo de dichos precios de referencia realizados por la entidad, incluyó, como valores adicionales al precio unitario, todos los costos reales en los que incurren los proveedores. En particular, solicitamos a la Entidad precisar si en los precios de referencia publicados se tuvieron en cuenta:
 - El valor de las garantías contractuales exigidas.



(+57) 318-885-2849



www.manufacturaslider.com



Licitaciones@manufacturaslider.com.co



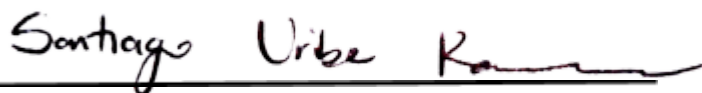
Calle 65a Sur # 78b-21

- Los costos de recursos humanos y administrativos vinculados a la operación.
- El bodegaje y almacenamiento de los bienes.
- Los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, distrital y local de los que haya a lugar en la vigencia fiscal 2025.
- La operación logística integral necesaria para cumplir con las entregas.
- Los costos de empaque y embalaje según las fichas técnicas.
- Los costos de transporte y distribución en todo el territorio nacional.

Tal como es sabido por la Entidad, estos factores representan una proporción significativa en la formación del precio final y, de no ser tenidos en cuenta en el cálculo de los precios de referencia, se generaría un riesgo de desequilibrio económico en la ejecución del contrato. En concordancia con lo anterior, solicitamos a la Entidad aclarar cómo se consideraron estos elementos en el estudio de mercado, o en su defecto, ajustar el pliego para que los precios de referencia reflejen de manera adecuada la totalidad de los costos asociados a la prestación del servicio, garantizando así la viabilidad financiera dentro del proceso de contratación de la referencia.

Agradeciendo su afabilidad, sin otro particular

Se firma según el caso por,



Santiago Uribe Ramirez
Con C. C. 1.000.330.749 de Bogotá D. C.
Representante Legal y Director de Licitaciones.



(+57) 318-885-2849



www.manufacturaslider.com



Licitaciones@manufacturaslider.com.co



Calle 65a Sur # 78b-21

100.2-164

Ibague, 21 de mayo de 2026

Doctora

ADRIANA DEL PILAR LEÓN

Directora oficina jurídica y contractual

Universidad del Tolima

Ref. Respuesta observaciones proceso 181-2026

De acuerdo con la solicitud presentada por el oferente “MANUFACTURAS LIDER”, la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional se permite emitir las siguientes precisiones técnicas y jurídicas, con el propósito de brindar claridad frente al alcance del proceso contractual y garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, planeación, responsabilidad, economía y selección objetiva que rigen la contratación institucional:

1. La solicitud presentada por el oferente no guarda relación directa con el objeto, alcance técnico ni condiciones establecidas dentro del proceso contractual en curso, toda vez que en la observación remitida se referencia un objeto contractual diferente, denominado “Adquisición de mobiliario para dotar los espacios en las sedes de la Institución Universitaria Antonio José Camacho”, el cual no corresponde al proceso adelantado por la Universidad del Tolima.
2. Las especificaciones técnicas requeridas para el suministro e instalación de los elementos objeto del proceso fueron definidas con fundamento en un diagnóstico técnico previo realizado por la Universidad del Tolima, en el cual se evaluaron dimensiones, condiciones físicas, materialidades, requerimientos funcionales y necesidades institucionales, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. En consecuencia, la información suministrada constituye el soporte técnico suficiente para la estructuración y presentación de las respectivas ofertas económicas y técnicas por parte de los proponentes.
3. En aquellos casos en los que se requiera el desmonte previo de elementos existentes para permitir la adecuada instalación de los nuevos componentes, dichas actividades serán ejecutadas directamente por personal de la Universidad del Tolima, garantizando las condiciones locativas, operativas y de seguridad necesarias para el correcto desarrollo de las actividades contratadas.
4. La disposición, manejo, traslado y almacenamiento temporal de los elementos desmontados o sobrantes será asumida por la Universidad del Tolima, a través de



5. personal autorizado, garantizando el cumplimiento de los lineamientos institucionales en materia ambiental, seguridad y manejo adecuado de residuos.
6. El alcance de las actividades objeto de oferta no contempla la ejecución de actividades complementarias tales como resanes de muros, pintura, sellamientos especiales, impermeabilización, adecuaciones de obra civil, retiro de escombros o disposición final de residuos. En caso de requerirse este tipo de intervenciones, las mismas serán ejecutadas directamente por la Universidad del Tolima mediante personal institucional competente.
7. Las actividades de instalación se desarrollarán en el campus central de la Universidad del Tolima, el cual cuenta con condiciones adecuadas de accesibilidad y logística para el ingreso, transporte e instalación de los elementos requeridos. Los horarios y cronogramas de ejecución deberán coordinarse previamente con el supervisor designado, en concordancia con la programación institucional y las condiciones de operación del campus.
8. Cada proponente tendrá la facultad de realizar visitas o verificaciones técnicas en sitio, bajo su propia iniciativa y responsabilidad, con el fin de validar las condiciones existentes y complementar la información suministrada por la entidad. No obstante, una vez adjudicado el proceso, el contratista seleccionado deberá efectuar la verificación definitiva de las condiciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
9. Los ítems técnicos suministrados dentro del proceso establecen las características y materialidades mínimas requeridas para la instalación. En consecuencia, cada proponente deberá contemplar dentro de su oferta los sistemas de fijación, anclaje, sellamiento y demás accesorios necesarios para garantizar la estabilidad, funcionalidad y correcta instalación de los elementos ofertados, conforme a las buenas prácticas constructivas y técnicas aplicables.
10. La Universidad del Tolima, en calidad de entidad contratante y supervisora del proceso, garantizará que los elementos instalados cumplan con las condiciones técnicas, normativas y funcionales relacionadas con seguridad, ventilación, accesibilidad, estabilidad y aislamiento, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales aplicables.
11. Finalmente, se informa que los plazos establecidos dentro del proceso no podrán ser objeto de ampliación, toda vez que estos fueron definidos y aprobados previamente durante la etapa de planeación contractual, garantizando condiciones de participación equitativas para todos los oferentes y observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación institucional.

De esta manera, se da respuesta integral a las observaciones presentadas, reiterando que la Universidad del Tolima vela permanentemente por garantizar la libre participación, la transparencia, la objetividad y la igualdad de condiciones dentro de cada uno de sus procesos contractuales.

Agradezco su atención



GUSTAVO ADOLFO RINCÓN BOTERO

Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional



REF26-156MAY
MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ BERNAL

Profesional Universitario



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

